

Rawson, 18 de Mayo de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31495/12 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 110/12 - Construcción Centro de Formación Profesional Gobernador Costa (Expte. N° 3165/10 - SIPYSP/IPV)",** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 96 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. V. y D. U. implementó la Licitación Pública de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas EMECCO LOZA S. A. y CONSTRUCTORA CAPMAN S. R. L.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma EMECCO LOZA S. A. (ver Acta N° 3 de fs. 85 fol. del I. P. V. y D. U.).

Asimismo, a fs. 88 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 52/12), expresando -entre otros extremos- " ... por lo que de considerarse conveniente a los intereses del Organismo podría adjudicarse la Licitación como se aconseja, ...". Finalmente, a fs. 89 y vta. (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto y en mi criterio, entiendo menester que de modo previo a formalizarse la adjudicación propiciada -y salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido-, el Organismo Licitante deberá requerir de la firma Pre-adjudicataria cumpla con lo especificado en el Anexo II: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA obrante a fs. 84 (fol. I. P. V. y D. U.).

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 53/12

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas